CONTRALORÍA
Municipal de Ibagué
Nit 890706867-9

COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PROCESO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-004-2026 / CONTRATO EN SECOP No. 041 DE 2026

CONTRATO DE SUMINISTRO

Ibagué, 30 de julio de 2026

Señores
COMUNIQUEMONOS CORP.SAS
MARIO ARLETH OROZCO GIL
Representante Legal
Carrera 5 No. 29-32 CC LA QUINTA LOCAL 116
Ibagué
soluciones@comuniquemonos.com
Número de contacto 6082770120

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-004-2026

En virtud de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015; el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011), la Contraloría Municipal de Ibagué adelantó el proceso de Invitación pública de Mínima Cuantía No. MC-004-2026 que tiene por objeto: ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA CENTRAL TELEFÓNICA IP EN LA NUBE CON 13 EXTENSIONES, NÚMERO VIRTUAL DID, CANALES DE ENTRADA SIMULTÁNEA, TELÉFONOS IP Y TRONCAL DE SALIDA DE LLAMADAS PARA LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ.

Agotadas las etapas del proceso de selección, es procedente publicar la comunicación de aceptación de la oferta, al proponente favorecido, según informe rendido por el comité evaluador.

Las condiciones del contrato serán las siguientes:

CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA CENTRAL TELEFÓNICA IP EN LA NUBE CON 13 EXTENSIONES, NÚMERO VIRTUAL DID, CANALES DE ENTRADA SIMULTÁNEA, TELÉFONOS IP Y TRONCAL DE SALIDA DE LLAMADAS PARA LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ.
2) Plazo:	El plazo de ejecución del presente contrato será de CUATRO (4) meses, contados a partir del cumplimiento de requisitos de legalización y perfeccionamiento y de la suscripción del acta de

	inicio, y en ningún caso podrá superar el **31 de diciembre de 2026.**
3) Obligaciones:	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS** **Cumplir a cabalidad con las exigencias del proceso técnicas y de calidad, conforme la oferta presentada, que forma parte integral de este contrato.** **1. Relativas a la Infraestructura Cloud y la Central Telefónica IP** • Soporte técnico durante la vigencia del contrato, con atención en horario de oficina (lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 12:00 p.m.). • **Disponibilidad de la Plataforma:** Garantizar un nivel de disponibilidad de la plataforma PBX en la Nube (*Uptime*) igual o superior al **99.5%** durante la vigencia contractual. • **Configuración del Conmutador:** Configurar, personalizar y poner en marcha la central telefónica en la nube, incluyendo el menú interactivo de respuesta de voz (IVR / Contestador Automático), horario de atención institucional, mensajes de bienvenida/espera y enrutamiento inteligente de llamadas hacia las 13 extensiones. • **Grabación y Almacenamiento:** Habilitar la función de grabación de llamadas entrantes y salientes en la nube, garantizando el almacenamiento seguro, la custodia y la consulta de los registros por parte de los supervisores designados por la Contraloría. • **Consola de Administración:** Entregar al área de Sistemas/TIC de la entidad las credenciales de acceso con perfil de Administrador a la consola web de la PBX, junto con la correspondiente transferencia de conocimiento/capacitación. **2. Relativas al Hardware (13 Teléfonos IP Corporativos)** • **Suministro e Instalación:** Suministrar, entregar e instalar trece (13) teléfonos IP corporativos nuevos de fábrica, compatibles con el protocolo SIP, garantizando su correcta conexión e integración a la red LAN de la entidad.

- **Garantía y Soporte:** Ofrecer garantía técnica de hardware por un período mínimo de doce (12) meses contra defectos de fabricación o fallas operativas, realizando el reemplazo inmediato de cualquier terminal averiada dentro de las 24 horas siguientes al reporte.
- **Configuración Individual:** Configurar en cada teléfono físico la cuenta SIP respectiva, etiqueta física e interfaz de usuario correspondiente a cada dependencia/funcionario de la Contraloría Municipal de Ibagué.

3. Relativas a los Servicios de Telecomunicaciones (DID, Canales y Troncal)

- **Número Virtual (DID):** Asignar, activar y mantener en funcionamiento un número telefónico virtual fijo local (DID de la cabecera de Ibagué), garantizando su visibilidad como identificador de llamada (*Caller ID*) corporativo.
- **Canales de Concurrencia:** Proveer y asegurar la capacidad de canales de entrada simultánea necesarios para evitar la congestión o señal de ocupado cuando ingresen múltiples llamadas de la ciudadanía.
- **Bolsa de Minutos / Troncal SIP:** Suministrar la bolsa de minutos o troncal de salida requerida para llamadas hacia telefonía fija nacional y números móviles, entregando mensualmente el reporte discriminado de consumos, tráfico y balance de minutos.
- **Interoperabilidad:** Garantizar la portabilidad o conservación de los números institucionales en caso de requerirse, sin generar sobrecostos a la entidad.

4. Relativas al Soporte Técnico, Mantenimiento y Seguridad

- **Atención de Incidentes (SLA):** Prestar soporte técnico preventivo y correctivo de manera remota y/o presencial en las instalaciones de la Contraloría, cumpliendo con los siguientes Tiempos de Respuesta (*Service Level Agreement*):

- *Falla Crítica (Caída total del servicio):* Atención inmediata y solución en un término no mayor a cuatro (4) horas.
- *Falla Mayor/Menor (Afectación parcial o de un teléfono):* Solución en un término no mayor a doce (12) a veinticuatro (24) horas.

- **Seguridad de la Información:** Implementar mecanismos de seguridad en la nube (cifrado de voz, protección contra ataques *Anti-SPIT*, prevención de fraude telefónico o hackeo de extensiones SIP). En caso de registrarse consumos fraudulentos por vulneración de la PBX, la responsabilidad económica recaerá de manera exclusiva sobre El Contratista.
- **Copias de Seguridad (Backup):** Realizar copias de respaldo periódicas de la configuración de la PBX, las grabaciones y los registros detallados de llamadas (CDR).

5. Relativas a la Transferencia de Conocimiento y Entrega

- **Capacitación:** Dictar una sesión de capacitación técnica al personal del área de Sistemas de la entidad sobre la administración de la plataforma y una sesión de inducción básica a los usuarios finales sobre el uso del teléfono IP.
- **Documentación Técnica:** Entregar el Manual de Administración de la Central Telefónica, la arquitectura del sistema implementado, las contraseñas administradoras y la relación técnica de las 13 extensiones con sus respectivas Direcciones IP y MAC Address.
- **Paz y Salvo al Cierre:** Al finalizar el contrato, garantizar el empaquetado, exportación y entrega a la entidad de la totalidad de las grabaciones de voz y registros de llamadas generados durante la ejecución contractual.

OBLIGACIONES GENERALES.

1. El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
2. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o

	materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 3. Colaborar con la Contraloría Municipal en cualquier requerimiento que se solicite. 4. Dar a conocer a la Contraloría Municipal de Ibagué cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 5. Comunicarle a la Contraloría Municipal de Ibagué cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. 6. Elaborar, suscribir y presentar a la Contraloría Municipal de Ibagué los informes o entregables, así como las respectivas Actas parciales. Estas Actas parciales deben estar aprobadas por el supervisor del Contrato.
4) Valor:	OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/cte (**$ 8.791.672**) IVA INCLUIDO
5) Forma de pago:	**El contrato se cancelará de la siguiente manera:** • Un (1) pago correspondiente al suministro de los equipos de telefonía IP (ítems 4 y 5), una vez entregados, configurados e instalados, previo recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato. • Otros pagos por los servicios recurrentes (central telefónica en la nube, DID, canales y troncal de minutos) se cancelarán de forma mensual, previa presentación de factura y recibo a satisfacción del supervisor del contrato. En ambos casos, están condicionados a la radicación de la factura o documento equivalente con los soportes correspondientes. Se harán las deducciones de ley: 1,5% Estampilla Procultura, 2% Estampilla Adulto Mayor, y el porcentaje de retención en la fuente que aplique. Los dineros serán depositados por parte de la Contraloría Municipal en la cuenta bancaria que indique el contratista, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la correcta presentación de la factura o documento equivalente y sus soportes. El pago de las facturas al contratista está supeditado al PAC del momento.

<table>
<tr><td>6) Informe de Actividades</td><td>La Contraloría Municipal de Ibagué pagará al contratista el valor del contrato de conformidad con lo señalado en la clausula de la forma de pago. Previa presentación del informe de cumplimiento de actividades y obligaciones del contrato, certificación expedida por el Supervisor y el pago de Seguridad Social Integral por parte del Contratista</td></tr>
<tr><td>7) Supervisión del contrato</td><td>La supervisión del contrato resultante del proceso será ejecutada directamente por la Dirección Administrativa de la entidad, o quien haga sus veces.</td></tr>
<tr><td>8) Garantía:</td><td>De conformidad con el Inciso final del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Sección III GARANTIAS, SUBSECCION I, Articulo 2.2.1.2.3.1.1 la Contraloría Municipal de Ibagué, considera pertinente la constitución de las pólizas que a continuación se describen:
<table>
<tr><td>COBERTURA DEL RIESGO</td><td colspan="5">Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.</td></tr>
<tr><td></td><td>COBERTURA EXIGIBLE</td><td>SI</td><td>NO</td><td>CUANTÍA</td><td>VIGENCIA</td></tr>
<tr><td></td><td>Cumplimiento general del contrato</td><td>X</td><td></td><td>Diez (10%) por ciento del valor total del contrato</td><td>Duración del contrato y cuatro (4) meses más</td></tr>
<tr><td></td><td>Calidad de los equipos y servicios suministrados y prestados</td><td>x</td><td></td><td>Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato</td><td>Duración del contrato y seis (6) meses más</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>9) Cláusulas excepcionales:</td><td>En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.</td></tr>
<tr><td>10) Causales de Terminación:</td><td>El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.</td></tr>
</table>

11) Multas:	La Contraloría Municipal de Ibagué podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
12) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, ésta pagará a La Contraloría Municipal una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato
13) Exclusión de relación laboral	Lo pactado se ejecutará de manera autónoma y sin subordinación, razón por lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales y ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta de este contrato, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 concordante con el numeral 29 del artículo 48 de la Ley 1952 de 2019 Código Disciplinario Único.
14) Suspensión del contrato	Las partes de común acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, podrán suspender la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de acta, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.
15) Cesión y subcontratación	El Contratista no podrá subcontratar o ceder total ni parcialmente el presente contrato, sin la autorización previa y escrita de La Contraloría Municipal de Ibagué.
16) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual; los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo.

17) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única (si la hubiere) y la expedición del respectivo registro presupuestal.
18) Estampillas	Conforme al acuerdo No. 001 del 04 de marzo de 2024 "Por medio del cual se modifica el acuerdo 015 del 2021, "El valor de las estampillas se deducirá del valor a cancelar en su primer pago". Las estampillas para descontar son: Pro-Ancianos del 2% y Pro Cultura del 1.5% de conformidad a lo establecido en el Acuerdo Municipal 01 de marzo 7 de 2011 (modificado por el Acuerdo 029 de 2012) y Acuerdo 03 de marzo 7 de 2011.
19) Liquidación del contrato	El presente contrato se liquidará de conformidad a las directrices del Manual de Contratación.
20) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
21) Propiedad Intelectual	Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a La Contraloría Municipal de Ibagué de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a La Contraloría Municipal de Ibagué por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
22) Registro y Apropiaciones Presupuestales	El pago se imputará al presupuesto de la actual vigencia fiscal, comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, con cargo a los rubros: **No. Rubro: 2.1.2.02.02.008.01** **Nombre imputación presupuestal: TELECOMUNICACIONES** **Valor CDP: $ 9.917.000**
23) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente

	efectuadas sólo si son entregadas personalmente, por correo electrónico o por AIDD, a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de La Contraloría Municipal de Ibagué, en la Calle 9 No 2-59 Tercer piso, al funcionario que haga las veces de Director (a) administrativo, por la función de supervisor designado del contrato ii) Al Contratista en la Carrera 5 No. 29-32 CC LA QUINTA LOCAL 116 de la ciudad de Ibagué, correo de contacto soluciones@comuniquemonos.com y número de contacto 6082770120

POR LA CONTRALORÍA	POR EL CONTRATISTA
LUIS HERNANDO GUTIERREZ SAAVEDRA **Contralor Municipal (e)** **Resolución 128 del 27 de julio de 2026**	**MARIO ARLETH OROZCO GIL** **Cédula No. 93137601 del Espinal** **Representante legal** **COMUNIQUEMONOS CORP SAS**

Proyect:	Sandra Magally Leal Siachoque Asesor oficina jurídica	**Firma:**
Aprobó:	María Camila Charry Herrera Jefe oficina asesora jurídica	**Firma:**

Notificación de Supervisor del Contrato: Mediante mi firma en el presente documento me doy por notificado en la fecha, de mi designación como Supervisor del presente contrato, por parte del la señora Contralora, por lo cual declaro estar en el deber de asumir las funciones señaladas en el inciso segundo del artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

Nombre Diana Lorena Acevedo Montoya

Firma:_____
Cargo: Directora Administrativa